



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 17 fracción VI, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación a Corto Plazo.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	
	Contrato de apertura de crédito simple quirografario no revolvente, de fecha 26 de noviembre de 2024, que celebran: i. Por una primera parte, BANSI, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, representada por conducto de su apoderado, el señor Carlos Ernesto Ávila Varela. ii. Por una segunda parte, el Municipio de Tecate, Baja California por conducto de su Honorable Ayuntamiento Constitucional, representado por los señores Román Cota Muñoz, Sarahi Osuna Arce, Dora Nidia Ruiz Chávez y Miguel Angel Ayala Torres, en sus caracteres de Presidente, Síndica, Secretario y Tesorero del Municipio de Tecate, Baja California, respectivamente.

No. DE REGISTRO	MPIO. TECATE./27/2/2025	FECHA	10 de enero de 2025
-----------------	-------------------------	-------	---------------------

II.- DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR	Municipio de Tecate, Baja California.
ACREEDOR	BANSI, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple.
MONTO	"Crédito Bansi", Apertura de Crédito Simple Quirografario a favor del "Municipio", hasta por la cantidad de \$54'787,645.00 (Cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

DESTINO	"EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera.
---------	--

III.- CONDICIONES FINANCIERAS

TASA DE INTERÉS	-----II.- TASA ANUAL DE INTERESES ORDINARIOS. - La Tasa Anual que se obtenga de adicionar 3 (tres) puntos porcentuales a la "TIE", tomando para ello el promedio aritmético de los días que transcurran durante cada periodo del mes cuyos intereses se están liquidando. Sin embargo, a partir del primer retraso en el pago de cualquiera de sus obligaciones derivadas del " Crédito Bansi ", la tasa de interés ordinario será incrementada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) a plazo de 28 (veintiocho) días (más 6 (seis) puntos porcentuales por todo el tiempo restante del "Plazo del Crédito Bansi").
COMISIONES	El "Municipio" se obliga a pagar a " Bansi " sin necesidad de previo requerimiento o cobro previo, en el " Domicilio Bansi ": a). - Comisión por Apertura del presente crédito , equivalente al 1% (uno por ciento) , más el "IVA", sobre el importe total del crédito que le concede " Bansi ", pagadera al movimiento de la primera disposición que haga del mismo " Acreditado ". --El "Municipio" deberá pagar a " Bansi el monto de cualquiera de las comisiones antes señaladas con recursos propios".
PLAZO	El plazo de este Contrato es de 364 (Trescientos sesenta y cuatro) días naturales, se iniciará a partir del día 26 (Veintiséis) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) para concluir el día 24 (Veinticuatro) de noviembre de 2025 (dos mil veinticinco).
FUENTE DE PAGO	Quirografaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

A T E N T A M E N T E

MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA